



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 568- 2011 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao,

15 DIC. 2011

### VISTOS:

El Informe N° 806 - 2011-GRC/GRDS-OOBR de fecha 05 de octubre del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, el Informe N° 512 - 2011-GRDS/AWYA de fecha 12 de diciembre de 2011, emitido por el Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social *"el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de bases involucradas"*;

Que, asimismo en la norma antes glosada, se establece el artículo 60° inciso "h" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, que dentro de las funciones de desarrollo social *"el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales, que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N°006-2007 y sus modificatorias, se establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro de comités regionales, en los órganos del Gobierno Regional del Callao, concordante con el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 006-2007- REGIÓN CALLAO- CR y sus modificatorias, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR por los fundamentos expuestos, procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ REGIONAL ESPERANZA DEL MAÑANA**, con sede institucional en CALLE CANOPUS N° 209 NAVAL VENTANILLA – CALLAO

**ARTICULO SEGUNDO.-** RECONOCER la Constitución de la Junta de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL ESPERANZA DEL MAÑANA**, estará conformado de:

Nº	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTE	RODAS LAUPA BERTHA	25694035
2	VICE-PRESIDENTE	YARLEQUE SOBERON DE CRUZATE NANCY BEATRIZ	25690711
3	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	GOMEZ AQUINO ANA ROSA	25686525
4	SECRETARIA DE ACTAS	HUAMAN DE CALDERON LUZ HAYDEE	25692424
5	SECRETARIO DE ECONOMIA	LIMAY TORRES MERCEDES MARIBEL	33430070
6	FISCAL	WIESS DE ESQUECHE CLOTILDE MAGDA	01332385
7	VOCAL	MORALES VDA. DE RIOS ISABEL MARIA	25687686
8	SECRETARIO DE CULTURA	MONTERO LLERENA FIORELLA DEL CARMEN	42204519
9	SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL	ROBLES DE FRANCO NORMA AURORA	25695518



**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCÁRGUESE al Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inscripción y registro correspondiente del **COMITÉ REGIONAL ESPERANZA DEL MAÑANA**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** PRECISAR, la vigencia de la Junta Directiva del **COMITÉ REGIONAL ESPERANZA DEL MAÑANA**, tendrá un periodo de duración de dos (02) años, a partir del mes de junio del 2011 al mes de junio del 2013.

**ARTICULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 GLORIA ELIZABETH LARA AVILA  
 Gerente Regional de Desarrollo Social